ALCALDIA DE ... A
SECRETARIA DE ... DA
PRESUPUES
Fecha de Recibo 26 OCT 2018
Firma

Neiva
LA RAZON DE TODOS
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. DE 2018 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MNSGCMCSM 149 DE 2018

Neiva, 25 OCT. 2018

Señor.
OMAR IBARRA ALVAREZ Y/O TECNIRAPID
C.C. No. 7.712.457 Expedida en Neiva - Huila.
CALLE 3 N° 6 -49
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MNSGCMCSM 149 DE 2018

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaria General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte del oferente OMAR IBARRA ALVAREZ Y/O TECNIRAPID, Identificado con la C.C. No. 7.712.457 Expedida en Neiva - Huila, dentro del proceso de invitación pública MNSGCMCSM 149 DE 2018, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO , INSTALACION DE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIOANDO UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-DEPARTAMENTO DEL HUILA ", dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el "SUMINISTRO , INSTALACION DE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIOANDO UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-DEPARTAMENTO DEL HUILA ".

B. **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIRCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Suministro del Kit de tarjetas (Tarjeta principal y dos auxiliares) del sistema VRF de la unidad condensadora YORK - MODELO: YDV-400WC26A.	1	$ 5.712.000,00	$ 5.712.000,00

ALCAL... SECRET... PRES... Fecha de Recibo 26 OCT 2018 Firma

Neiva LA RAZÓN DE TODOS SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. DE 2018 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MNSGCMCSM 149 DE 2018

2	TARJETAS ELETRONICAS PARA LA UNIDAD interiores tipo Split (sistema de evaporador VRF individual) YORK - MODELO: YDS – 55HC151A	2	$ 380.800,00	$ 761.600,00
3	Suministro de una electroválvula 24 voltios Johnson control para condensadora York modelo: YDV-400WC26A.	1	$ 464.100,00	$ 464.100,00
4	Sensores de descarga de unidad condensadora York modelo: YDV-400WC26A.	2	$ 190.400,00	$ 380.800,00
5	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS A TODO COSTO , INCLUYENDO PROGRAMACION DEL SISTEMA (SOFTWARE) PARA EL EQUIPO EN GENERAL.	1	$ 1.166.200,00	$ 1.166.200,00
VALOR TOTAL				$ 8.484.700,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Se prestaran los servicios, conforme a las características requeridas, las cantidades y a los valores pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA acepta desde ya acepta el cambio de las publicaciones por razones de calidad o por defectos realice el MUNICIPIO, quien, en todo caso deberá recibir a satisfacción.

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:
Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual.

2. El contratista deberá realizar como mínimo los siguientes servicios y suministro de materiales:

ITEM	DESCRIRCION
1	Suministro del Kit de tarjetas (Tarjeta principal y dos auxiliares) del sistema VRF de la unidad condensadora YORK - MODELO: YDV-400WC26A.
2	TARJETAS ELETRONICAS PARA LA UNIDAD interiores tipo Split (sistema de evaporador VRF individual) YORK - MODELO: YDS – 55HC151A
3	Suministro de una electroválvula 24 voltios Johnson control para condensadora York modelo: YDV-400WC26A.
4	Sensores de descarga de unidad condensadora York modelo: YDV-400WC26A.

ALCAL... DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo 26 OCT 2018
Firma

Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
SECRETARIA GENERAL
F-1289-1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. DE 2018 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MNSGCMCSM 149 DE 2018

5	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS A TODO COSTO , INCLUYENDO PROGRAMACION DEL SISTEMA (SOFTWARE) PARA EL EQUIPO EN GENERAL.

3. Respetar las normas del Municipio conservando su autonomía e iniciativa para el desarrollo de las actividades encomendadas.

4. Garantizar la calidad de los trabajos realizados por un término de seis (6) meses a partir de la terminación del contrato

5. Contar con la infraestructura adecuada, con recurso humano y maquinaria necesaria para ofrecer el eficiente servicio al Municipio de Neiva.

6. Presentar informe detallado al supervisor del contrato, del mantenimiento realizado al equipo de aire acondicionado, debidamente soportado con el recibido a satisfacción por parte del responsable del inmueble.

7. Diligenciar el formato FOR –SA05 del proceso de servicios administrativos del Sistema de Gestión de Calidad, el cual le será suministrado por el Municipio de Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las políticas de calidad..

8. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.

9. Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

10. Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato.

11. Garantizar que los repuestos suministrados a los equipos , sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de las diferentes marcas.

12. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

13. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato..

14. Presentar los informes correspondientes a través de la plataforma del SECOP II.

ALCALDÍA
SECRETARÍA
PRESUP
Fecha de Recibo 26 OCT 2018
Firma

Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
SECRETARIA GENERAL

15. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.

3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.

4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual Mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

PLAZO: VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. EJECUCIÓN: El plazo oficial para la ejecución del contrato es de Un (1) Mes, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal 2018..

D. . El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades o en la entrega de los suministros requeridos, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

E. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 8.484.700,00) M/CTE,** incluido los impuestos a que haya lugar, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

FORMA DE PAGO.- El Municipio de Neiva pagará el 100% del valor del contrato en una sola acta, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los repuestos cambiados a los equipos de aire acondicionado.

El pago único estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

ALCALDÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo 26 OCT 2018
Firma
P-1289--
Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. DE 2018 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MNSGCMCSM 149 DE 2018

F. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva

G. GARANTÍAS.- Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. **CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del mismo . **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. :** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del mismo.

H. PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE NEIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Neiva, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA.

I. MULTAS.- En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

J. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

K. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de suministro del proceso precontractual, se imputarán con cargo al Artículo 01011001020201 denominado "Mantenimiento, Conservación y Custodia de Bienes" fuente de financiación 0101, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4952 de 2018 suscrito por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

L. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad

ALCAL... SECRE... DA
Fecha de ... 26 OCT 2018
Firma ...
F-1289-2
Neiva LA RAZÓN DE TODOS
SECRETARIA GENERAL

social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

M. **INDEMNIDAD.** -El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

N. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

O. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria General o a quien este designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos., si aplica

P. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, Paz y Salvo Municipal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del

ALC DE N
SECR DE HA DA
PRESUPUES
Fecha de Recibo 26 OCT 2018
Firma

Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
SECRETARIA GENERAL

E-1289-1

presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

Q. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

R. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

S. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

T. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,

LILIANA TRUJILLO URIBE.
Secretaria General

Reviso texto Minuta:
DIEGO ANDRES AMAYA BAHAMON
/Abogado S.G

Compromiso

Consecutivo : 4763

Estado : Confirmado

Fecha : 26/10/2018

Tercero: 7712457 OMAR IBARRA ALVAREZ

Documento: Otro AC.OFERTA1289/2018

Detalle : SUMINISTRO, INSTALACION DE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO UBICIADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA. SEGUN ACEPTACION DE LA OFERTA 1289 DE 2018 DEL PROCESO DE SELACCION DE MINIMA CUANTIA N° MNSGCMCSM 149 DE 2018

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
4952	01011001020201	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES	0101 RECURSOS PROPIOS	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 8.484.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.484.700,00
				Total Compromiso :	**$ 8.484.700,00**			**$ 8.484.700,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74

Fecha Actual : jueves, 25 octubre 2018

BANCO DE OCCIDENTE
25 OCT 2018
Recibido con Pago

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2018902000002860 **Estado:** Confirmado

Fecha: 30/10/2018 02:41:06 p.m.

Tercero: **7712457 OMAR IBARRA ALVAREZ**

Observaciones: ACEPTACION DE OFERTA NO. 1289- MNSGCMCSM-149-2018

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 8.484.700,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 170.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 127.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 0,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/10/2018 **Total a Pagar:** **$ 297.000,00**

2018902000002860

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

Recibido
de: **IBARRA ALVAREZ OMAR**
Direccion: **CLL 23ASUR N 34C-04**
Telefono: **8629603 NEIVA** Nit: **7,712,457-3**

Roa Díaz
Agencia de Seguros

Fecha: Oct 25/2018

RECIBO DE CAJA No No. 0015625

La suma de: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Nota No	Compania	Ramo	Poliza	Documento	Total
0038185	LIBERTY	CUMPLIMIENTO	2977694	0	37,247
				TOTAL $	37,247

Observaciones:

Forma de pago:

Efect$ 37,247
CH$
TJ$

Firma y Sello - Recibido

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	BO	2977694		1

NUMERO DE REFERENCIA PARA PAGO
0010700887600

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2018-10-25 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-10-25 -00:00 - Hasta: 2022-04-04 -24:00 47009 - ROA DIAZ & CIA. L

Tomador : IBARRA ALVAREZ OMAR Nit.: 7,712,457
Direccion : CALLE 3 N° 6 - 49 Ciudad:NEIVA Telefono:000008722279

Afianzado : IBARRA ALVAREZ OMAR

Asegurado Y Beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA
Direccion CRA 5 NO 9-74 PISO 3. Ciudad: NEIVA Nit.: 891.180.009-1
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015
Contrato No. 1289 DE 2018

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	1,696,940	2018-10-25 2019-10-01	3,676
CALIDAD DEL BIEN	COP	1,696,940	2018-10-25 2020-04-03	5,615
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	1,696,940	2018-10-25 2020-04-03	5,615
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	1,696,940	2018-10-25 2022-04-04	11,094
TOTAL VR.ASEGURADO COP		6,787,760.00		

PRIMA: COP 26,000 GASTOS: COP 5,300 IVA: COP 5,947 VALOR A PAGAR: COP 37,247

T. CONTRATO B: SUMINISTRO Lugar de Ejecución: Dpto: HUILA Ciudad: NEIVA

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 1289 DE 2018 CUYO OBJETO ES:
SEGUN CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA N.1289 DE 2018 DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA N.MNSGCMCSM 149 DE 2018, UYO OBJETO ES:
SUMINISTRO, INSTALACION DE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA- DEPARTAMENTO DEL HUILA.
DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

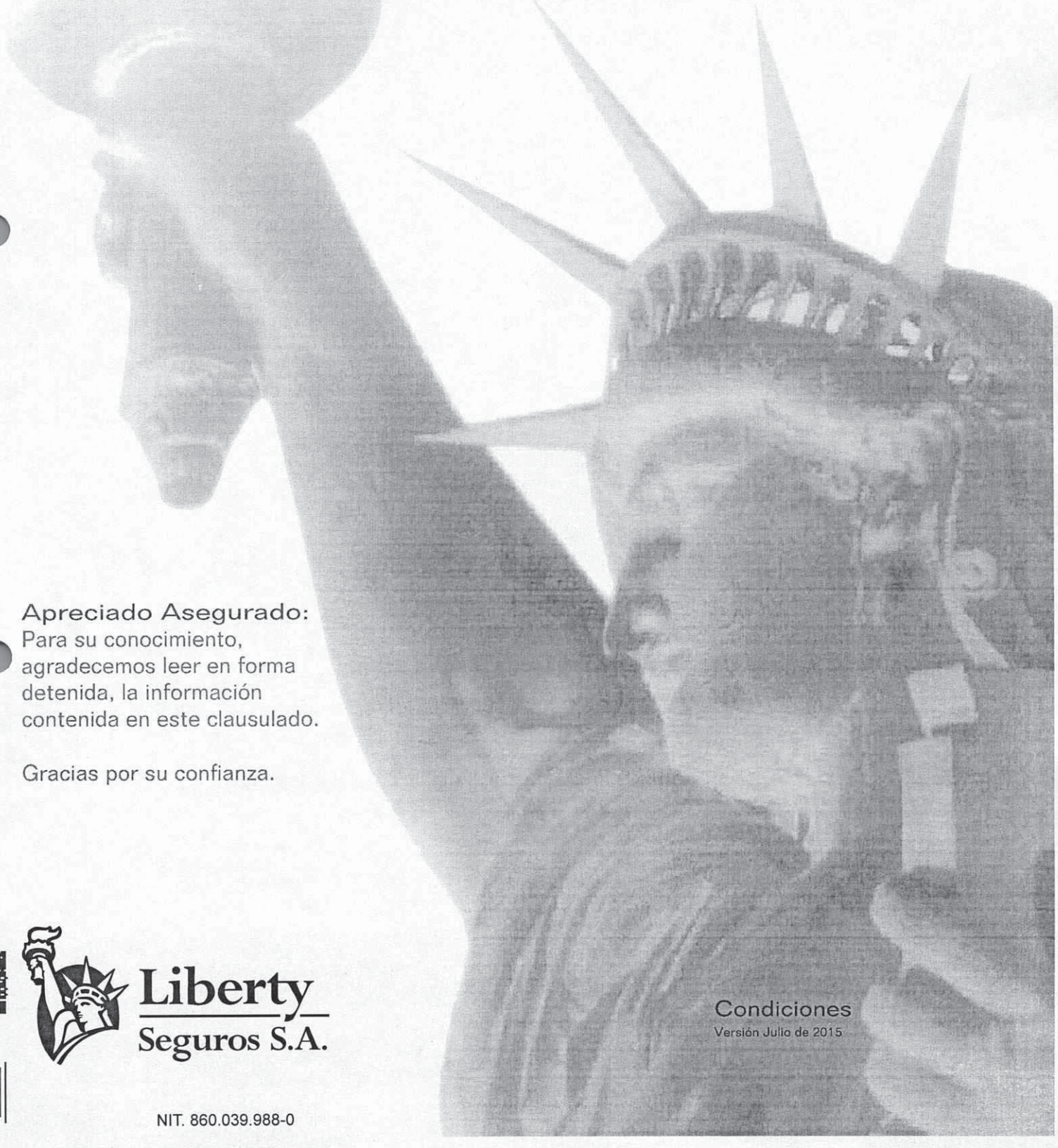
Sucursal ADN ESTRATEGIA - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

QWI2QEFYD3JABZPPBKBOIRCQHQ0NVEN0 BANCOLOMBIA 4254

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
OS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1082 de 2015



Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento, agradecemos leer en forma detenida, la información contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

Condiciones
Versión Julio de 2015

Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1082 de 2015

PRIMERA

1. RIESGOS AMPARADOS

LIBERTY SEGUROS S.A, EN ADELANTE LIBERTY OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Sexta

6.VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Séptima

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de Liberty, de la siguiente forma:

7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que han cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Octava

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

Novena

9. PAGO DEL SINIESTRO.

Liberty pagará el valor del siniestro, así:

9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

Décima

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

Décima Primera

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Liberty tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.
La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

Décima Segunda

12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el

Vigésima Quinta

25. NORMAS SUPLETORIAS

Para lo no previsto en las condiciones generales, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Colombiano, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

En fe de lo anterior, se firma a los ___ días del mes de ____ de 2.0 __

10/07/2015-1333-P-05-CUM-06A

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S.

Rev. 2015-07
7087-6011175

ESPACIO PARA RADICADO

ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1289 DE 2018 CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE NEIVA Y OMAR IBARRA ALVAREZ Y/O TECNIRAPID

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1289 DE 2018

OBJETO: SUMINISTRO , INSTALACION DE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIOANDO UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-DEPARTAMENTO DEL HUILA .

A los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2018, se procede a revisar y aprobar la Garantía única de cumplimiento No 2977694 expedida por la aseguradora Liberty seguros S.A. a favor del Municipio de Neiva, conforme a la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1289 DE 2018.

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	$ 1.696.940.00	25	10	2018	01	10	2019
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.696.940.00	25	10	2018	04	04	2022
CALIDAD DEL BIEN	$ 1.696.940.00	25	10	2018	03	04	2020
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1.696.940.00	25	10	2018	03	04	2020

Se aprueba las pólizas citadas por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la entidad, de acuerdo con el Literal G de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1289 DE 2018.

Aprobado por:

LILIANA TRUJILLO URIBE.
Secretaria General.

P/ Abg. DIEGO ANDRES AMAYA BAHAMON.
S.G

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ACTA DE INICIACIÓN	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1289 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y OMAR IBARRA ALVAREZ Y/O TECNIRAPID

OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DPTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	OMAR IBARRA ALVAREZ Y/O TECNIRAPID C.C. 7.712.457 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.484.700.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**El plazo oficial para la ejecución del contrato es de uno (1) mes contado a partir del acta de inicial, en todo caso sin superar para presente vigencia fiscal 2018.**
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	26 de Octubre de 2018

En Neiva, a los 29 días del mes de octubre de 2018, se reunieron LILIANA TRUJILLO URIBE, Secretaria General en calidad de supervisor del contrato y OMAR IBARRA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 7.712.457 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la Carta de Aceptación de Oferta No. 1289 de octubre 25 de 2018.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 29 de octubre de 2018.

LILIANA TRUJILLO URIBE
Supervisor y/o Interventor

OMAR IBARRA ALVAREZ
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva